



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. **Nº 0151**

09 enero 2020

"Por medio de la cual se otorga licencia no remunerada a un educador"
LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y en especial de la competencia delegada en materia administrativa por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que mediante escrito con fecha de radicación 05 de diciembre de 2020 (EXT-BOL-20-000513), la educadora **AURORA ESTHER ZUÑIGA MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía número **30.767.040**, quien ejerce el cargo Docente de Aula nivel **PRIMARIA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE SAN PABLO**, del Municipio de **Marialabaja-Bolívar**, con vinculación en Propiedad, solicita "...una licencia no remunerada por tres (3) meses..."

Que la licencia no remunerada como situación administrativa en la que se puede encontrar un educador, está regulada por el artículo 59 del Decreto 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), el cual establece que *"los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio"*

Que en mérito de lo anterior es viable conceder la licencia no remunerada solicitada

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia no remunerada por el término de 3 (tres) meses a partir de la fecha de expedición de este acto administrativo, a la educadora **AURORA ESTHER ZUÑIGA MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía número **30.767.040**, titular en propiedad en el cargo Docente de Aula nivel Primaria de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE SAN PABLO**, del Municipio de **Marialabaja**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

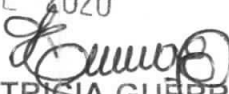
ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y en la respectiva hoja de vida

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los

09 ENE 2020


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaría de Educación

Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo.: Rafael Montes González
Vo.Bo.: Alexis J. Carrillo Arias
Vobo.: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Olga Torres Martínez

Directora Oficina Asesora Jurídica - SEB
Director Administrativo Establecimientos Educativos
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Técnico Operativo